BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

10 de abril de 2025 Número 70

csv: BOA20250410006

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de vacantes por el funcionariado de carrera, en prácticas o en régimen de interinidad durante el curso escolar 2025/2026, de puestos de trabajo en los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores Técnicos de Formación Profesional, a extinguir, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El inicio del curso escolar precisa la ordenación de los puestos de trabajo que ha de ocupar el funcionariado que ha resultado desplazado por falta de horario, o que por sentencia o resolución no posee plaza definitiva, el procedente del exterior, de la inspección de educación y de la administración educativa, aquel al que se ha concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000, quienes, de acuerdo con los resultados del concurso de traslados 2024/2025, no han obtenido destino definitivo, el reingresado por resolución y el que haya sido admitido al procedimiento de comisión de servicios que se convoque por resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoca procedimiento autonómico de provisión de puestos vacantes para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por personal de carrera perteneciente a los Cuerpos docentes no universitarios en el curso 2025/2026 (concursillo).

Asimismo, existen puestos vacantes en los centros docentes dependientes de este Departamento para los que es preciso su cobertura en régimen de interinidad durante el próximo curso escolar 2025/2026, de conformidad con el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 23/2020, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón.

A los efectos de garantizar una correcta atención educativa, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha resuelto

anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes para el curso 2025/2026, conforme a las siguientes bases:

- Convocatoria de provisión de puestos para el funcionariado de carrera y en prácticas.

Primera.- Personal convocado.

Se convoca a los siguientes colectivos del funcionariado docente para el curso 2025/2026:

1. Personal funcionario con adaptación de puesto que implique cambio de centro.

2. Personal funcionario desplazado o sin plaza por supresión de ésta, por sentencia o resolución.

3. Personal funcionario procedente del exterior, de la inspección de educación, de la administración educativa o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de familiares y no contaran con reserva de puesto, o causas análogas.

4. Personal funcionario al que se haya concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, (comisiones humanitarias) para el curso 2025/2026.

5. Personal funcionario con destino provisional que no hayan obtenido destino definitivo en el último concurso de traslados.

6. Personal funcionario que reingrese con efectos de 1 de septiembre de 2025 o que haya reingresado con destino provisional después del fin de plazo de la última convocatoria de concurso de traslados.

7. Personal funcionario admitido al procedimiento de comisión de servicios para puestos en otro municipio distinto al de su destino (concursillo).

8. Personal funcionario en prácticas.

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación hará públicos los listados provisionales, con indicación de nombre y apellidos, en la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente. A continuación, las personas interesadas podrán efectuar las alegaciones que consideren convenientes

y, una vez estudiadas y efectuadas las modificaciones oportunas se harán públicos los listados definitivos, en el mismo lugar indicado anteriormente.

Las fechas de publicación de los listados provisionales, periodo de alegaciones y publicación de los listados definitivos serán las establecidas en el anexo I para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros y en el anexo II para el personal funcionario del resto de Cuerpos.

Segunda.- Vacantes.

Las vacantes que se oferten para la adjudicación de destinos por la presente convocatoria, que tendrán una duración máxima del curso escolar 2025/2026, salvo que alguna norma establezca otra diferente, se harán públicas en la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente, en las fechas establecidas en los anexos I y II.

Cada vacante estará identificada con un código numérico, que las personas interesadas deberán indicar en la solicitud, por orden de preferencia. Será imprescindible consignar todas las vacantes a las que se aspire, con el código individual asignado, aun cuando existan varias de idéntico contenido en un mismo centro.

Para solicitar vacantes que correspondan a puestos bilingües se exigirá poseer la habilitación o acreditar la titulación en el idioma correspondiente.

En el caso de que la vacante haya sido motivada porque su titular desempeñe otro puesto de trabajo durante el presente curso escolar, se indicará dicho extremo para conocimiento del personal aspirante dado que, si por cualquier causa a lo largo del curso retornase al puesto, se procedería al cese de quien lo ocupe de forma provisional.

Con carácter previo a la resolución definitiva podrán ser anuladas aquellas vacantes anunciadas que, con posterioridad a su oferta, fuera inviable su cobertura en los términos publicados o no fuera necesaria su provisión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Todas las personas participantes en esta convocatoria presentarán una única solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC accediendo a ella desde la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente, conforme se indica en la base cuarta, en el periodo establecido en los anexos I y II.

Cuarta.- Procedimiento de petición.

La aplicación informática PADDOC, a la que se podrá acceder siguiendo el enlace que encontrarán en la web del Departamento https://educa.aragon.es, en la pestaña “Personal Docente” apartado “Inicio de curso”, permitirá a las personas participantes tanto cumplimentar la solicitud como presentarla telemáticamente, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. Las vacantes podrán seleccionarse en el desplegable de vacantes pendientes de incorporar y se añadirán a la solicitud en el orden de preferencia deseado. En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo centro, deberán solicitarse cada una de las vacantes con el código asignado a cada una de ellas, dado que tienen consideración de vacantes distintas.

4.2. El funcionariado que, conforme a la base sexta de esta convocatoria, se encuentre en situación de pérdida definitiva o provisional de su puesto de trabajo y ejercite el derecho a permanecer en el centro donde tenía su destino definitivo, deberá marcar la casilla habilitada al efecto en la solicitud. En este caso, el funcionariado deberá seleccionar en primer lugar en el desplegable de vacantes aquellas pertenecientes a dicho centro, de no ser así la aplicación mostrará un aviso y no permitirá grabar y continuar sin antes desmarcar la casilla o cambiar el orden de preferencia de las vacantes.

Cumplimentados todos los datos, la solicitud se deberá presentar telemáticamente pulsando el icono correspondiente de la aplicación. Una vez presentada, PADDOC genera dos documentos (copia de la solicitud y resguardo de presentación telemática) que las personas participantes deben conservar en caso de futuras reclamaciones.

Quinta.- Orden de preferencia para la adjudicación de destinos.

El orden de adjudicación de vacantes se ajustará a la secuencia numérica de colectivos señalados en la base primera. Los criterios para determinar el orden de elección del funcionariado integrante de los bloques indicados en la citada base, serán los siguientes:

- Para el funcionariado con adaptación de puesto que implique cambio de centro:

1. Mayor antigüedad en el Cuerpo.
2. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo.

csv: BOA20250410006

- Para el funcionariado desplazado y sin plaza por supresión de ésta, por sentencia o resolución y el funcionariado procedente del exterior, de la inspección de educación, de la administración educativa o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de familiares que no cuente con reserva de puesto o causas análogas:

1. Mayor antigüedad en el centro.
2. Mayor antigüedad en el Cuerpo.
3. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo.

- Para el funcionariado al que se haya concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000 (comisiones humanitarias) para el curso 2025/2026:

1. Mayor antigüedad en el Cuerpo.
2. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo.

- Para el funcionariado con destino provisional de acuerdo con los resultados de concurso de traslados 2024/2025:

1. Mayor puntuación en el concurso de traslados.
2. Mayor antigüedad en el Cuerpo
3. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo.

- Para el funcionariado que reingrese con efectos de 01/09/2025 o que haya reingresado con destino provisional después del fin de plazo de la convocatoria de concurso de traslados 2024/2025:

1. Mayor antigüedad en el Cuerpo.
2. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo por el que se ingresó en el Cuerpo

- Para el funcionariado admitido al procedimiento de comisión de servicios para puestos en otro municipio distinto al de su destino (concursillo):

1. Se aplicarán las normas recogidas en la resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación por la que se convoque procedimiento autonómico de provisión de puestos vacantes para su ocupación temporal, en

comisión de servicios, por personal de carrera perteneciente a los Cuerpos docentes no universitarios en el curso 2025-2026.

- Para el funcionariado en prácticas.

1. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Sexta.- Situaciones optativas a las que puede acogerse el funcionariado “desplazado” y “sin plaza por supresión de ésta”.

Se entenderá que la persona interesada opta por aceptar las condiciones que se deriven de la vacante adjudicada, cuando conforme al orden en que la ha consignado, le corresponda una que varíe las condiciones de jornada o lugar de prestación de la función docente, conforme a las siguientes circunstancias:

- Reducir sus retribuciones proporcionalmente a la jornada asignada.
- Impartir enseñanzas diferentes a las de su especialidad para las que tenga competencia docente.
- Ser desplazado a otro centro de la misma localidad.
- Ser desplazado a otro centro de la Comunidad Autónoma a horario completo o compartiendo horario con otro centro. En este supuesto, el funcionariado afectado no tendrá derecho a dietas ni gastos de desplazamiento.

Séptima.- Procedimiento de adjudicación de vacantes.

Las vacantes se adjudicarán por el orden indicado en la solicitud de las personas interesadas, de acuerdo con lo establecido en la base quinta y sexta de esta convocatoria. En aquellos casos en los que, de acuerdo con la normativa, sea obligatorio adjudicar destino por este procedimiento, el sistema de adjudicación respetará en primer lugar la especialidad del Cuerpo al que pertenezca el funcionariado afectado y, únicamente, de no existir para alguno de los solicitantes vacantes de su especialidad, la Administración podrá adjudicar una vacante de otra especialidad diferente, la cual hubiera solicitado la persona interesada y para la que posea capacidad docente. Ello, se llevará a cabo una vez se haya adjudicado vacante al resto del funcionariado del apartado por el que participa y que pertenezca a la especialidad de la vacante que deba adjudicarse. De no consignar en la solicitud vacantes suficientes, o no presentar solicitud de participación, la Administración adjudicará de oficio aquella vacante que mejor se adecúe al perfil de la persona solicitante.

csv: BOA20250410006

Octava.- Publicación de la adjudicación de vacantes.

La Dirección General de Personal, Formación e Innovación publicará los resultados de la adjudicación de vacantes en la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente en las fechas indicadas en los anexos I y II.

El destino adjudicado será irrenunciable y tendrá una duración coincidente con el curso escolar 2025/2026.

Novena.- Incorporación a los destinos asignados.

La incorporación a la plaza adjudicada tendrá lugar el 1 de septiembre de 2025. No obstante, el personal funcionario de Cuerpos distintos al de Maestros podrán permanecer, si fuese necesario, en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

- Convocatoria de provisión de puestos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad por las personas integrantes de las listas de aspirantes aplicables al curso 2025/2026.

Décima.- Personas convocadas.

Se convoca a las personas integrantes de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad aplicables al curso 2025/2026 para cobertura de vacantes de los siguientes Cuerpos:

1. Maestros.

2. Profesores de Enseñanza Secundaria.

3. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional

4. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

5. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

6. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por cada una de las especialidades en las que existan vacantes se publicará un listado de personas aspirantes llamadas a participar.

Las fechas de publicación de los listados provisionales, periodo de alegaciones y publicación de los listados definitivos serán las establecidas en el anexo I para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros y en el anexo II para el personal funcionario del resto de Cuerpos.

Undécima.- Vacantes.

Resuelto el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo al funcionariado de carrera y al personal en prácticas, se harán públicas las listas de vacantes ofertadas al personal interino en las fechas indicadas en los anexos I y II. Con carácter previo a la resolución definitiva podrán anularse aquellas vacantes cuya provisión no fuera necesaria o fuera inviable su cobertura en los términos publicados.

En el caso de que la vacante haya sido motivada porque su titular desempeñe otro puesto de trabajo durante el presente curso escolar, se indicará dicho extremo para conocimiento de las personas aspirantes puesto que, si por cualquier causa a lo largo del curso escolar retornase al puesto, se procedería al cese de quien lo ocupe de forma provisional o interina.

Duodécima.- Presentación de solicitudes.

Todas las personas participantes en esta convocatoria presentarán una única solicitud de forma telemática a través de la plataforma PADDOC accediendo a ella desde la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente, conforme se indica en la *base decimotercera*, en el periodo establecido en los anexos I y II.

Decimotercera.- Procedimiento de petición.

La aplicación informática PADDOC, a la que se podrá acceder siguiendo el enlace que encontrarán en la web del Departamento https://educa.aragon.es en la pestaña “Personal Docente” apartado “Inicio de curso”, permitirá a las personas convocadas a participar tanto cumplimentar la solicitud como presentarla telemáticamente, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

13.1. Las vacantes podrán seleccionarse en los desplegables de vacantes ordinarias y/o singulares pendientes de incorporar y se añadirán a la solicitud en el orden de preferencia deseado. Es posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud. En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo centro, deberán solicitarse cada una de las vacantes con el código asignado a las mismas, dado que tienen consideración de vacantes distintas.

13.2. La persona que solicite alguna vacante cuya ocupación quede supeditada a la posesión de una titulación adicional o requisito específico, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos a la aplicación informática PADDOC, en previsión de la posible adjudicación de la vacante.

En el caso de no aportarla, y ser adjudicataria de una vacante, será declarada en la situación de suspensión de llamamientos hasta el 31 de octubre de 2025 de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Orden ECD/586/2016, de 14 de junio, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario.

Este paso no es necesario si la titulación ha sido aportada y validada por la Administración en algún otro proceso de alegación de méritos (convocatoria de ampliación de listas, nueva baremación u oposición) y se encuentre en el registro de méritos de esta Administración. Se podrán consultar en la propia solicitud las titulaciones aportadas anteriormente y que han sido validadas.

13.3. Para evitar que la persona participante decaiga de las listas a las que pertenece por no pedir todas las vacantes obligatorias de alguna de las especialidades en las que se encuentra habilitada, la aplicación muestra un aviso en ese sentido e incorpora el enlace “vacantes obligatorias no seleccionadas” que al ser pulsado despliega todas las vacantes obligatorias tanto individualmente como agrupadas por provincias. De este modo, la persona participante podrá seleccionarlas una a una o en bloque por provincia. Las vacantes así seleccionadas se añadirán en último lugar a las peticiones ya realizadas.

A las personas participantes del Cuerpo de Maestros que conforme a la legislación vigente puedan optar por ejercitar una reserva para desempeñar puestos como personal interino en otro Cuerpo docente no universitario, se les mostrará en la aplicación el enlace “reserva en expectativa de adjudicación de vacante”, que deberán pulsar en caso de desear ejercitar la opción. Esta opción sólo tendrá efectos cuando no le haya sido adjudicado ningún destino de los solicitados en los apartados anteriores.

13.4. Cumplimentados los datos de los apartados anteriores, la solicitud se deberá presentar telemáticamente pulsando el icono correspondiente de la aplicación. Una vez presentada, PADDOC genera dos documentos (copia de la solicitud y resguardo de presentación telemática) que las personas participantes deben conservar en caso de futuras reclamaciones.

Decimocuarta.- Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se efectuará conforme establece el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, atendiendo en primer lugar a las peticiones de puestos que el personal interesado haya efectuado. En el caso de que las personas aspirantes no obtengan ningún destino de los incluidos en el apartado de peticiones de puestos, y hayan ejercido voluntariamente la opción de selección de vacantes obligatorias en bloque por provincia, se adjudicará la primera vacante que aún no haya sido adjudicada en la provincia marcada en primer lugar, respetando el orden de especialidades indicadas. De no obtener destino en la primera provincia, se adjudicarán sucesivamente las vacantes del resto de las provincias indicadas por orden de preferencia.

Decimoquinta.- Resolución de la adjudicación de vacantes.

15.1. La Dirección General de Personal, Formación e Innovación hará pública la resolución definitiva de puestos adjudicados en las fechas indicadas en los anexos I y II.

15.2. En la web del Departamento https://educa.aragon.es/personal-docente se publicará información sobre la presentación de la documentación necesaria en el Servicio Provincial al que corresponda la vacante adjudicada, para efectuar el oportuno nombramiento. Una vez comprobado que el personal aspirante cumple los requisitos para el nombramiento, el Servicio Provincial extenderá la correspondiente credencial para que el personal docente se incorpore a su destino, y efectuará su nombramiento.

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por la dirección de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de las personas interesadas. No obstante, el profesorado que tuviera necesidad de permanecer en su puesto de origen como resultado de la actividad docente que deba desarrollarse en los primeros días del mes de septiembre, previa comunicación al centro de destino, podrá incorporarse en fecha diferente a su nuevo destino, sin que en ningún caso esta incorporación sea posterior a la fecha indicada en el calendario escolar para el inicio de curso de los diferentes ámbitos de enseñanza.

Decimosexta.- Permanencia y decaimiento en listas.

En el supuesto de aspirantes que no obtengan destino por el procedimiento indicado, se procederá de la siguiente forma:

csv: BOA20250410006

1. Cuando se acredite que dichas personas, por su puntuación, no les hubiese correspondido una vacante de carácter obligatorio, permanecerán en listas para sucesivos llamamientos.

2. Cuando se acredite que dichas personas aspirantes hubieran podido, con su puntuación, obtener una vacante de carácter obligatorio que no fue solicitada, decaerán definitivamente en listas según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 31/2016, de 22 de marzo.

3. Las personas aspirantes que hayan efectuado reserva de las contempladas en la normativa vigente, en el caso de no obtener vacante quedarán en suspensión de llamamientos por el cuerpo en el que ejercitó la opción de reserva durante dos actos consecutivos de llamamiento.

4. Cuando se hubiese justificado la no participación en el proceso de elección o el derecho a solicitar determinadas vacantes, se estará a lo establecido en el Decreto 31/2016 y sus normas de desarrollo. Las causas justificadas de la no participación o del derecho a solicitar determinadas vacantes deben mantenerse a la fecha de incorporación al centro de destino.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 24 de marzo de 2025.
El Director General de Personal, Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA

csv: BOA20250410006

ANEXO I.Cuerpo de Maestros. Calendario acto inicio curso 2025/2026.

Personal funcionario de carrera:

- 30 de junio: Publicación de listados provisionales del personal funcionario de carrera
- Del 1 al 3 de julio: Plazo de alegaciones a listados provisionales del personal funcionario de carrera
- 9 de julio: Publicación de los listados definitivos del personal funcionario de carrera que deben elegir destino provisional
- 10 de julio: Publicación de vacantes
- Del 10 de julio hasta las 11:00 horas del 14 de julio: Presentación de solicitudes del personal funcionario de carrera
- 16 de julio: Resolución adjudicando vacantes al personal funcionario de carrera

Personal funcionario interino:

- 3 de julio: Publicación de listados provisionales del personal funcionario interino
- Del 4 al 8 de julio: Plazo de alegaciones a listados provisionales del personal funcionario interino
- 17 de julio: Publicación de los listados definitivos del personal funcionario interino convocado al acto de elección. Publicación vacantes
- Del 17 de julio hasta las 11:00 horas del 21 de julio: Presentación de solicitudes del personal funcionario interino
- 24 de julio: Resolución adjudicando vacantes al personal funcionario interino

csv: BOA20250410006

ANEXO II. Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, FP y Reg. especial. Calendario acto inicio curso 2025/2026.

Personal funcionario de carrera:

- 1 de julio: Publicación de listados provisionales del personal funcionario de carrera
- Del 1 al 4 de julio: Plazo de alegaciones a listados provisionales del personal funcionario de carrera
- 8 de julio: Publicación de los listados definitivos del personal funcionario de carrera que deben elegir destino provisional
- 11 de julio: Publicación de vacantes
- Del 11 de julio hasta las 11:00 horas del 15 de julio: Presentación de solicitudes del personal funcionario de carrera
- 16 de julio: Resolución adjudicando vacantes al personal funcionario de carrera

Personal funcionario en prácticas

- 18 de julio: Publicación listado aprobados
- 21 de julio: Publicación vacantes
- Del 21 de julio hasta las 11:00 horas del 23 de julio: Presentación de solicitudes del personal funcionario en prácticas
- 24 de julio: Resolución adjudicando vacantes al personal funcionario en prácticas

Personal funcionario interino

- 21 de julio: Publicación de listados provisionales del personal funcionario interino
- Del 21 de julio hasta las 11:00 del 24 de julio: Plazo de alegaciones a listados provisionales del personal funcionario interino
- 29 de julio: Publicación de los listados definitivos del personal funcionario interino convocado al acto de elección. Publicación vacantes
- Del 29 de julio hasta las 11:00 horas del 1 de agosto: Presentación de solicitudes del personal funcionario interino
- 6 de agosto: Resolución adjudicando vacantes al personal funcionario interino